ADENDA MODIFICATORIA 04/2022 AL CONTRATO N° 90/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 17/2021
"CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO Y DE OFICINAS PARA ASIENTO DE AGENCIAS LOCALES DEPENDIENTES DE LA DEAg"
ID N° 396.279.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra la Firma **SALVIONI GONZALEZ RAMON LEOPOLDO** con **RUC N° 1001661-9** domiciliado en Ruta II – Mcal. Estigarribia c/ Ayala Solís de la Ciudad de Caapucú– Paraguay, representada para este acto por el Señor **SALVIONI GONZALEZ RAMON LEOPOLDO,** en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° **1.001.661,** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de " CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO Y DE OFICINAS PARA ASIENTO DE AGENCIAS LOCALES DEPENDIENTES DE LA DEAg, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, en relación al CONTRATO DE CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO Y DE OFICINAS PARA ASIENTO DE AGENCIAS LOCALES DEPENDIENTES DE LA DEAg, que serán proveídas por el CONTRATISTA a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, así como la Resolución MAG N° 1280 de fecha 18 de Agosto de 2022, emitida por la máxima autoridad Institucional.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la modificación del Contrato MAG N° 90/2021, a los efectos de ampliar el monto del Contrato N° 90/21, correspondiente al Lote N° 03 " Construcción de Oficinas para la DEAG- Localidad de Itakyry- Alto Paraná" por valor de Gs. 59.464.480 (Guaraníes Cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta) IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 18 días del mes de AGOSTO de 2022

Ramón L. Salvioni G.
Ingeniero Civil

Sr. RAMON LEOPOLDO SALVIONI G.
CONTRATISTA

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE